PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 12/2013

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 29 días del mes de mayo del año 2013, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de contratación directa denominado "**ADQUISCIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA", ID Nº 257.704**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 257.704
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Insumos de Limpieza.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2013 de fecha 7 de mayo de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	FC CONSTRUCCIONES de Fernando Caballero céspedes	6195410-1	37.955.250
2	GL. VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.	1861152-4	44.720.713
3	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro	1379066-8	25.210.000
4	PARADYSE de Lorena Mancuello	2383042-5	37.921.000

A- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES			
	FC CONSTRUCCIONES de Fernando Caballero céspedes	GL. VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro	PARADYSE de Lorena Mancuello
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que:
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva: EL cuadro comparativo de ofertas demuestra que la oferta presentada por la citada firma, registra error aritmético en el cálculo del monto total de la oferta, debido a que al multiplicar precio unitario por cantidad en los ítems 1, 4 y 6 el resultado no es el correcto modificando asi el monto total. Por tanto el monto total de la oferta presentada es de Gs. 44.721.290 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos veintiún mil doscientos noventa)

B- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.
Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

En fecha 7/05/2012, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertado por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial)***.--------

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta los bienes solicitados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y de la Evaluación de Muestras presentadas, tomándose primeramente la oferta con los precios más bajos.

- **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro, RUC 1379066-8** presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, no obstante conforme obra en el Acta de Evaluación de Muestras Nº 1/2013, luego de realizar las verificaciones de cada muestras presentadas, se exponen las siguientes observaciones:

  - **ÍTEM 2 - FRANELAS:** La empresa EVEREST COMERCIAL presentó las franelas de color amarillo y con medidas de 30x30 cm, dicha muestra no se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ***(Paños color naranja, tamaño 46x36 cm).***

  - **ÍTEM 7 - ESPONJAS:** En el comparendo de ambas muestras presentadas para este ítem , se concluye que las esponja presentada por la empresa PARADYSE son de un espesor mucho mayor, lo que podría atribuir un mayor periodo de durabilidad, cuenta con los envoltorios originales y se puede verificar que la marca del bien presentado coincide con lo ofertado. No obstante la muestra presentada por la empresa EVEREST COMERCIAL, cuenta con un espesor inferior, no cuenta con el envoltorio original, por tanto no es posible determinar si el bien presentado como muestra corresponde a la marca presentada por el oferente para dicho ítem.

  - **ITEM 11 – LIMPIADOR MULTIUSO:** La firma PARADYSE presentó un producto de la marca INCABRIL, bien de marca conocida en el mercado, buena calidad y de alta aceptación en las distintas reparticiones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Claramente se especifica en su logotipo la leyenda "CITRONELA"; en cambio la muestra presentada por la empresa EVEREST COMERCIAL ha presentado un producto de la marca BURBUJAS, una marca adquirida en ejercicios anteriores y que no ha arrojado buena aceptación en las reparticiones de la institución, debido a los resultados en su utilización, asimismo es importante mencionar que la etiqueta del bien no especifica que el producto propuesto contiene "CITRONELA", por lo que no

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

se puede verificar si el producto reúne las condiciones requeridas en el PBC para este ítem ***(Limpiador multiuso aroma CITRONELA, presentación en frasco con atomizador, contenido 900 ml).***

- **ITEM 13 – TOALLA PARA MANOS:** La medida de la toalla para manos presentada por la empresa EVEREST COMERCIAL es de 30x50 cm, por debajo de lo requerido en el PBC. ***(Toallas 100% algodón, 40 cm x 70 cm o superior).***

- **ITEM 15 – PLUMERO SINTETICO GRANDE:** La firma EVEREST COMERCIAL presentó como muestra plumero sintético de tamaño pequeño, bien que no se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, en contrapartida la firma PARADYSE presentó plumero sintético de tamaño grande ajustando a lo solicitado en el PBC ***(Plumero Sintético Grande: material sintético, tamaño grande).***

- **ITEM 17 – HIPOCLORITO DE SODIO:** En el análisis de la muestra presentada para este ítem por la firma EVEREST COMERCIAL se denota que el nivel de concentración certificado en el recipiente es de 2,5%, por debajo de lo solicitado en el PBC, no ajustándose a lo requerido ***(HIPOCLORITO DE SODIO: Concentración al 5%, presentación en bidones de 5 litros)***.

- **ITEM 18 - NAFTALINA:** En el comparendo de las muestras presentadas por las firmas EVEREST COMERCIAL y PARADYSE se concluye cuanto sigue: Las muestras de la firma PARADYSE fueron presentadas en envoltorios originales con las etiquetas de seguridad que describen la marca del bien, procedencia, dirección del fabricante, etc., tanto en cantidad y tamaño las pastillas de naftalina visualizadas en sus respectivos envoltorios son superiores a las muestras presentadas por la firma EVEREST COMERCIAL, lo que serían mayormente convenientes para la Institución.

  Las muestras de la firma EVEREST COMERCIAL para el presente ítem, fueron presentadas en un envoltorio simple, consistente en una bolsita plástica que no cuenta con las etiquetas de seguridad que describan la marca del bien, procedencia, etc, a fin de determinarse aspectos como ser la marca del producto en comparendo con la carta oferta del oferente.

- **ITEM 19 – MOPA DE BARRIDO – MOPA HUMEDA**: La firma PARADYSE presentó muestra para dicho ítem, el análisis del bien determina el cumplimiento de lo requerido, desde el punto de vista de la calidad, el bien es de buena aceptación.
  La firma EVEREST COMERCIAL, presentó una única muestra especificando que corresponde a los ítems 19 y 20 respectivamente. La mopa de barrido - mopa húmeda presentada no cuenta con las características y dimensiones establecidas en el PBC (Mopa de barrido profesional de 45 cm con mango de madera o metal).

- **ITEM 20 – REPASADOR FREGONA**: Ambas firmas oferentes PARADYSE y EVEREST COMERCIAL cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, con la salvedad que la firma EVEREST COMERCIAL no presentó muestra individual para el presente ítem, ya que presentó una única muestra para los ítems 19 y 20 respectivamente.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Por todo lo expuesto se descalifica la oferta presentada por la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro porque los productos ofertados y presentados no reúnen con las condiciones requeridas por el PBC. Y se procede a la evaluación de la siguiente propuesta técnica y económica presentada con el precio total más conveniente.

- **PARADYSE de Lorena Mancuello, RUC: 2383042-5** cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC y además presenta la segunda oferta más conveniente desde el punto de vista económico, y según las muestras presentadas y evaluadas todos los ítems se ajusta con lo solicitado por el PBC y cuenta con las condiciones requeridas para su adjudicación en el presente llamado, por un monto total de 37.921.000 (Guaraníes treinta y siete millones novecientos veintiún mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007",** y la evaluación técnica y económica de las ofertas.----------

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RESUELVE:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, PAC Nº 257.704, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **PARADYSE de Lorena Mancuello, RUC: 2383042-5**, por un **MONTO TOTAL de Gs. 37.921.000** (Guaraníes treinta y siete millones novecientos veintiún mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: PARADYSE de Lorena Mancuello RUC: 2383042-5

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131502-006	Trapo de Piso	Mc. Pussy	Importado	Unidad	Unidad	400	15.400	6.160.000
2	47131502-005	Franelas	Amita	Nacional	Unidad	Unidad	500	5.500	2.750.000
3	47121702-001	Papelera Plástica	Plasvale	Importado	Unidad	Unidad	50	9.800	490.000
4	47131604-001	Escoba comunes	Albita	Nacional	Unidad	Unidad	80	11.200	896.000
5	53131608-001	Jabón de tocador	Cavallaro	Nacional	Unidad	Unidad	200	2.240	448.000
6	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Pino Leche	Nacional	Unidad	Frasco	600	9.950	5.970.000
7	47131603-002	Esponjas	Esfebron	Importado	Unidad	Paquetes	300	2.000	600.000
8	47131802-002	Cera líquida incolora	Resplandor	Nacional	Litros	Bidones	300	7.000	2.100.000
9	47131810-001	Detergentes	Amita	Nacional	Litros	Bidones	600	3.300	1.980.000
10	47131816-003	Desodorante Líquido	Amita	Nacional	Litros	Bidones	600	2.250	1.350.000
11	47131805-001	Limpiador Multiuso	Incabril	Nacional	Litros	Unidad	200	8.960	1.792.000
12	47131802-002	Cera roja líquida	Resplandor	Nacional	Litros	Bidones	300	7.000	2.100.000
13	52121704-001	Toallas para manos	Pilar	Nacional	Unidad	Unidad	100	34.450	3.445.000
14	47121807-001	Sopapa de goma	Amita	Nacional	Unidad	Unidad	20	8.400	168.000
15	47121801-001	Plumero sintetico grande	Nova	Importado	Unidad	Unidad	50	12.600	630.000
16	53131608-002	Jabón Líquido	Amita	Nacional	Litros	Bidones	300	7.560	2.268.000
17	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Resplandor	Nacional	Litros	Bidones	500	2.380	1.190.000
18	47131803-006	Naftaleno	Kuarahy	Nacional	Unidad	Paquetes	50	8.400	420.000
19	47131618-001	Mopa de barrido - Mopa Húmeda	Bettamin	Importado	Unidad	Unidad	20	58.800	1.176.000
20	47131619-001	Repasador fregona	Bettamin	Importado	Unidad	Unidad	30	28.000	840.000
21	47121804-012	Balde Fregona - balde plástico con exprimidor de mopa	Bettamin	Importado	Unidad	Unidad	10	36.400	364.000
22	47131604-005	Escoba metálica de jardín.	Tramontina	Importado	Unidad	Unidad	20	39.200	784.000
									37.921.000

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración